

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas
CONTRATISTAS

4674
Esta Administración de Rentas Públicas recuerda a todas las autoridades civiles, militares, y a todos los jefes de cualquier clase de Oficinas públicas, generales y provinciales, las obligaciones que les imponen los artículos 33 y 35 del vigente Reglamento de Contribución Industrial con respecto a los contratistas, y muy especialmente la de no realizar ni formalizar pago alguno interin el industrial no acredite, con la con la correspondiente carta de pago y triplicado de declaración haber satisfecho la contribución correspondiente a la cantidad misma que se le vaya a pagar.
Logroño, 2 de febrero de 1949.
El Administrador de Rentas Públicas.—Joaquín Casanovas. V.º
B.º E.º D.º Legido de Hacienda.—Luciano Izquierdo.

Itinerario de cobranza correspondiente al primer trimestre del año actual, comprensivo de las distintas zonas de la provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

4670
La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de Febrero al 10 de Marzo, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza Voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas, sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de Marzo sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos des-

de el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de Marzo, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Marzo, como horas extraordinarias, para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en el Vigente Estatuto de Recaudación.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 4 de Febrero
Azofra, 5
Badarán, 7 y 8
Baños de Río Tobía, 10 y 11
Berceo, 16
Bobadilla, 10
Canales, 17
Canillas, 3
Cañas, 3
Cárdenas, 21
Cordován, 8
Estollo, 15
Hormilla, 18
Hormilleja, 19
Mansilla, 17
Matute, 9
San Millán de la Cogolla, 14
Tobia, 9
Torrecilla / Alesanco, 5
Villar de Torre, 12
Villarejo, 12
Villavelayo, 17
Villaverde de Rioja, 11

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, del 16 al 19 de Febrero.
Alfaro, 1 Febrero al 10 de Marzo
Rincón de Soto, 22 al 25 Febrero

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 20 de Febrero al 10 de Marzo
Arnedillo, 18
Córera, 7
Endiso, 3
Galilea, 8
Herce, 10
Munilla, 5
Muro de Aguas, 16
Poyales, 2
Préjano, 11
El Redal, 9
Santa Eulalia, 12
Turruncún, 17
Villarroya, 17
Zarzosa, 4

ZONA DE AUTOL

Autol, 4, 5 y 6 de Febrero

Bergasa, 4 y 5
Bergasillas, 3
Molinos de Ocón, 14, 15 y 16
Quel, 8, 9 y 10
Robres del Castillo, 20
Tudelilla, 19, 20 y 21
Villar de Arnedo, 22, 23 y 24

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 16 y 17 de Febrero
Ausejo, 7 y 8
Calahorra, 15 de Febrero al 10 de Marzo
Pradejón, 10, 11 y 12 Febrero

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 9, 10 y 11 de Febrero
Cervera, 2 al 8 de Febrero
Cornago, 23, 24 y 25
Grávalos, 15 y 16
Igea, 17, 18 y 19
Navajún, 12
Valdemadera, 14

ZONA DE HARO

Abalos, 2 de Febrero.
Anguciana, 4
Briñas, 16
Briones, 10, 11 y 12
Casalzarreina, 4 y 5
Castañares, 3 y 4
Cellorigo, 3
Cihuri, 5
Cuzcurruta, 16 y 17
Eoncea, 8 y 9
Fonzaleche, 10 y 11
Gaibárruli, 4
Gimileo, 2
Haro, 2 al 10 de Marzo
Ochánduri, 26 de Febrero
Ollauri, 2
Rodezno, 8
Sajazarra, 4 y 5
San Asensio, 24, 25 y 26
San Vicente, 8, 9 y 10

ZONA DE NAJERA

Alesón, 8 de Febrero
Anguiano, 9 y 10
Arenzana de Abajo, 18
Arenzana de Arriba, 5
Bezares, 5
Brieva de Cameros, 2
Camprovín, 12
Castroviejo, 16
Huércanos, 14
Ledesma de la Cogolla, 11
Manjarrés, 5
Nájera, 1 al 10 Marzo
Pedroso, 11 Febrero
Santa Coloma, 16
Tricio, 5
Uruñuela, 8
Ventosa, 17
Ventrosa, 4
Viniegra de Abajo, 4
Viniegra de Arriba, 4

ZONA DE SANTO DOMINGO

Valgañón, 1 Febrero.
Zorraquín, 1
Grañón, 2
San Torcuato, 3
Cidamón, 3
Bañares, 3
Leiva, 4
Tormantós, 5
Ezcaray, 6 y 7

Hervías, 8
Ojacastro, 9
Santurde, 10
Santurdejo, 11
Herraméyuri, 12
Baños de Rioja, 14
Villalobar de Rioja, 14
Cirueña, 15
Manzanares de Rioja, 15
Villarta Quintana, 16
Corporales, 17
Pazuengos, 18
San Millán de Yécora, 21
Santo Domingo, 22 al 28

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 2 de Febrero
Ajamil, 17
Cabezón, 16
Clavijo, 13 y 14
Gallinero, 3
Hornillos, 20
Jalón, 16
Laguna, 15
Larriba, 21
Lasanta, 22
Leza de Río Leza, 25
Luezas, 23
Lumbreras, 4
Montalvo, 23
Muro, 19
Nestares, 10
Nieva, 9 y 10
Ortigosa, 11 y 12 de Febrero
Pini los, 2
Pradillo, 3
El Rasillo, 11
Rabanera, 17
Santa María, 18
Soto de Cameros, 24 y 25
San Román, 18 y 19
Torrecilla, 12 y 13
Terroba, 24
Torre de Cameros, 19
Trevijano, 26
Villamediana, 27
Villoslada, 4 y 5

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 4 Febrero
Albelda, 10
Alberite, 13 y 14
Cenicero, 15 y 16
Daroca, 1
Entrena, 11 y 12
Fuenmayor, 17 y 18
Hornos, 1
Lagunilla, 6 y 7
Lardero, 1
Medrano, 11
Murillo 21 y 22
Nalda, 9
Navarrete, 23 y 24
Ribafrecha, 3
Santa Engracia, 5
Sorjuela, 2
Sorzano, 2
Sotés, 1
Torremontalvo, 15
Viguera, 8
Villamediana, 25 y 26
Zenzano, 6

Se advierte a los contribuyentes que dejasen transcurrir el plazo señalado de primero de febrero al 10 de Marzo próximo sin satisfacer sus cuotas, que in-

currirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Marzo, ambos inclusive, solo satisfacerán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir de 1.º de Abril próximo.

Logroño, 31 de enero de 1949
El Tesorero de Hacienda

Confederación Hidrográfica del Ebro

4625

NOTA-EXTRACTO

Para la información pública del anteproyecto del canal principal de riego de la margen derecha del Río Najerilla. (Pantano de Mansilla)

Términos municipales de Baños del Río Tobía, Camprovín, Arenzana de Abajo, Nájera, Tricio, Huércanos, Uruñuela, Somalo, Torremontalvo, Cenicero y Fuenmayor.

El objeto del proyecto es derivar 2.500 litros por segundo del río Najerilla, en el lugar situado 120 metros aguas arriba del aprovechamiento de Sanchez y Compañía, llamado del «Barón» dentro del término municipal de Baños del río Tobía (Logroño) para el riego de 3.300 Has. en los términos municipales de Camprovín, Arenzana de Abajo, Nájera, Tricio, Huércanos, Uruñuela, Somalo, Torremontalvo, Cenicero y Fuenmayor.

Las obras objeto del anteproyecto comprenden las de toma de agua y las del Canal. Este se divide en cuatro secciones, la primera de las cuales se subdivide en dos trozos.

Las obras de toma y las del trozo 1.º de la sección primera del canal, con objeto de un proyecto completo que se somete a información pública con esta misma fecha, detallándose en el anuncio de dicha información los datos principales de tales obras.

El Trozo II de la Sección 1.ª tiene una longitud de 6.000 metros y se desarrolla por los términos de Arenzana de Abajo, Tricio y Nájera; cruza los caminos vecinales que unen la Carretera de Lerma a la Estación de San Asensio con los pueblos de Arenzana de Abajo y Tricio (los cuales quedan a la derecha del canal) y la carretera de Logroño a Burgos entre los Kms. 23 y 24 de ésta. Poco después se alcanza el río Yalde donde termina este Trozo.

Sección segunda. Esta sección se comienza en el cruce del río Yalde y termina en el Barranco de Juncalquemado, con una longitud de 7.400 metros. A poca distancia del Yalde se cruza el camino vecinal de Cenicero a Huércanos entre los Kms. 1 y 2 del mismo. En las proximidades del pueblo de Huércanos (que queda a la izquierda del canal) se cruza el camino de dicho pueblo al alto de San Antón. Nuevamente se atraviesa dentro del Término Municipal de Huércanos el camino de este pueblo a Cenicero entre los Kms. 5 y 6 del mismo; después se cruza el Barranco de Varamelada llegando a continuación al Barranco de Juncalquemado poco después de

cruzar el límite de Términos de Huércanos y Uruñuela.

Sección tercera. Comienza esta Sección en el Barranco de Juncalquemado. En su origen y en una longitud de un poco más de un kilómetro, sigue el canal una dirección sensiblemente normal a la carretera de Nájera a Cenicero. A continuación lleva una dirección paralela a dicha carretera de la que queda a unos 500 metros. Dejando siempre a su izquierda la carretera, nombrada termina esta Sección frente al punto kilométrico 9.8 de la misma.

Sección cuarta. Las obras de esta Sección se inician con un rápido salvando el desnivel de 60 metros. A continuación el canal se desarrollará a media ladera alcanzando el pueblo de Cenicero, que contornea por su parte superior, finalizando en el Barranco de los Campillos, aguas arriba de dicha población. La longitud de canal de esta Sección es de 2.200 metros.

Del final de esta Sección arrancará, en su día, la acequia que sirva para llevar el agua para riego a las 517 hectáreas de los Términos Municipales de Cenicero y Fuenmayor. Dicha acequia cruzará la carretera de Cenicero a Logroño en tres puntos; el 1.º en las proximidades de Cenicero; el 2.º entre los Kms. 16 y 17 y el 3.º en las proximidades del Km. 15 de dicha carretera.

El canal se proyecta revestido de hormigón en sus cuatro secciones. El canal o altura de agua es de un metro en las tres primeras secciones, y de sesenta centímetros en la cuarta. La dotación por segundo es de 2.500 litros en la sección primera; 1.750 en la segunda; 1.500 en la tercera; y 500 en la cuarta.

Se proyectan las obras necesarias para los cruces de vagnadas, barrancos y caminos, así como las de los aliviaderos y desagües de fondo necesarios para la buena conservación y explotación del canal. De estos últimos los más importantes, son los situados en la obra de toma del río Najerilla y los emplazados al final de cada sección, capaces todos para evacuar la totalidad del agua que conduce el canal en dichos puntos; la cual conducida por un canal de descarga es llevada al cauce más próximo. El canal de descarga del final de la sección 3.ª desemboca en el río Ebro, después de cruzar la carretera y el ferrocarril de Logroño a Miranda y la carretera de Nájera a Cenicero.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro—Paseo de Mola número 26 Zaragoza—donde se hallará de manifiesto el Proyecto durante el plazo de treinta (30) días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 25 de enero de 1949
El Ingeniero Jefe de la Sección de Aguas
F. Checa

Ayuntamiento de Logroño

4700

Aprobado por el Excm. Ayuntamiento Pleno la operación de

Suplemento de Créditos número uno del ejercicio actual, el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 en relación con el 227, ambos del Decreto de 25 de enero de 1946, se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que autoriza el artículo 229 del referido Decreto, por las personas y Entidades comprendidas en el artículo 228 del mismo.

4699

Aprobado por el Excm. Ayuntamiento Pleno la Ampliación del Presupuesto Extraordinario número uno del año 1945, el expediente de su razón, con sus anexos, queda expuesto al público por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de la aparición de este Edicto en el B. O. de la Provincia en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de febrero de 1949
El Alcalde,

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL

Aviso a los importadores, Almacenes, Rematantes o Industriales de la provincia, que intervengan en el Comercio, consumo y elaboración de la madera

4701

Se recuerda para general conocimiento de los interesados y en evitación de las responsabilidades que con arreglo a las disposiciones vigentes, les serán exigidas, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 4 de Junio de 1940 (B. O. del Estado número 171 de fecha 19 del mismo mes) sobre la regulación de precios y abastecimiento de maderas, y muy especialmente lo preceptuado en su artículo sexto, sobre la obligación de figurar inscritos en el Registro Oficial de este Distrito Forestal, llevar un libro oficial de compras y otro de ventas, sellados ambos por este Distrito y dar cuenta en los cinco primeros días de cada mes de las existencias que tuvieren según especies, clases y calidades, sin perjuicio del resto de los preceptos que dicha Ley determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos sucesivos.

Logroño, 9 de febrero de 1949.
El Ingeniero Jefe,

210 Comandancia de la Guardia Civil

4703

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Haro, por tiempo indeterminado y precio de noventa mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas

noventa y cinco pesetas anuales, se anuncia por segunda vez este concurso y se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en los límites de la demarcación del Puesto a que presenten sus proposiciones escritas en papel Timbre de la clase sexta de 150 pesetas a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente que se hallara constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Haro, calle de la Vega 5ª, número donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, haciéndose presente que no poder presentar un edificio de la capacidad suficiente para el alojamiento de dicha fuerza pueden hacer su oferta la capacidad suficiente para dicho acuartelamiento y que se hallen a ser posible próximo al uso del otro.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio o edificios que se ofrezcan, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Haro 6 de febrero de 1949.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

4660

Ignorándose el paradero del mozo Luis Giménez perteneciente al Reemplazo de 1949, alistado en este Municipio como nacido en el año 1928, se cita al mismo padre o tutores para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero próximo en que tendrán lugar los actos de rectificación del Alistamiento cierre definitivo y declaración de soldados, admitiéndose que de no comparecer, será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Dicho mozo nació en esta el 5 de agosto de 1928

El Alcalde

EDICTO

4669

Ignorándose el paradero del mozo del Reemplazo de 1949 Adrián Celayeta X, hijo de padre desconocido y de Feliciano, nacido en esta Villa el 8 de julio de 1928, y el de sus padres, se le cita y emplaza para que comparezca el citado mozo o algún familiar del mismo en esta Casa Consistorial los días trece y veintuno del mes de Febrero actual y hora de las 9 de su mañana, a los actos de Rectificación y Cierre del alistamiento y Clasificación y declaración de Soldados respectivamente, con la advertencia que de no comparecer los días expresados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Agoncillo 4 de Febrero de 1949

El Alcalde

ANUNCIO

4682

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Briones a 1 de febrero de 1949
El Alcalde,